

INFORME DE COMISARIO

Quito, 24 de Abril del 2020

Señores:

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A. QUIMOWAY**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la EMPRESA **LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A. QUIMOWAY** ., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Para este propósito, he obtenido de la administradora, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la EMPRESA **LOGISTICA Y MOVILIDAD S.A. QUIMOWAY** al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada

Adicionalmente, he podido verificar que la administradora ha cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general del Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía mantuvo trabajadores contratados para el desempeño de la actividad de la empresa como es en este caso el de choferes, se puede verificar su fiel cumplimiento de acuerdo al Código de Trabajo y beneficios sociales.

Atentamente,

EDWIN CARRASCO
COMISARIO
C.I. 1709171449